



Aguaray (S), 25 AGO 2022 . -

RESOLUCION N° 1503 - 022,

VISTO:

Los Exptes. N° 3892/2022 y N°4530/22 y La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.936; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. N° 3892/2022, la Presidenta de la Comunidad de El Chorrillo Sra. Tejerina, Carolina Yanet D.N.I. N° 35.479.354, solicita la colaboración del Municipio para realizar la Fiesta Patronal en Honor a "San Ramón Nonato" patrono del lugar, a llevarse a cabo el próximo 03 de septiembre del corriente año.-

Que, mediante el Expte. N° 4530/2022 el Presidente del Club Atlético El Chorrillo Sr. Héctor Ademar Villalba D.N.I. N° 34.357.544, solicita la colaboración con un juego de camisetas, y pelotas, para ser utilizados en el campeonato en el marco de los festejos de la Fiesta Patronal de la Comunidad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 *"Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad"*, en su CAPÍTULO III RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL POLÍTICA DEPORTIVA. CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA ART. 109.- El Municipio planificará y desarrollará políticas para: Inciso 1. *"La difusión y promoción del Deporte Social, mediante actividades recreativas y deportivas plenamente inclusivas, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica o racial, por lo que sostiene este concepto de deporte como una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración, para acompañar a un crecimiento saludable y apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario, basado en la igualdad y en la tolerancia"*.

Que, es intención del Ejecutivo Municipal apoyar las actividades públicas que hacen a las manifestaciones culturales, deportivas y religiosas del Municipio de Aguaray.-

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de justificar las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE



*Coordinación Despacho
Ejecutivo*

*Intendente Municipal
Sr. Alemán Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec.y Ges.Adm.
Sonia Y. Chauque*

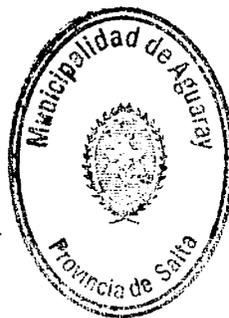


RESOLUCIÓN N° 1503 - 022.

- Art.1°.- APROBAR la ASISTENCIA FINANCIERA por la Suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$29.250,00), para cubrir los gastos que requiere la realización de la Fiesta Patronal en Honor a San Ramón Nonato en la Comunidad de El Chorrillo, según los comprobantes de las erogaciones adjuntos, de acuerdo al VISTO y los CONSIDERANDOS del presente documento.-**
- Art.2°.- AUTORIZAR al Dpto. Contable a realizar la pertinente Orden de Pago por la Suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), a nombre de la Presidenta de la Comunidad de El Chorrillo Sra. Tejerina, Carolina Yanet D.N.I. N° 35.479.354, para realizar la Fiesta Patronal en Honor a San Ramón Nonato.-**
- Art.3°.- LÁBRESE un Acta de Donación por un Juego de Camisetas y dos pelotas de Fútbol, correspondiente al valor de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$19.250,00), a nombre del Sr. Héctor Ademar Villalba D.N.I. N° 34.357.544, para el campeonato de fútbol en honor a las festividades patronales del Paraje El Chorrillo.-**
- Art.4°.- Instrumentar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a imputar los gastos que demanden las actividades de la Fiesta Patronal de El Chorrillo, a la partida presupuestaria vigente.-**
- Art.5°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-**
- Art.6°.- Dese copia de la presente a: la de Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-**
- Art.7°.- Regístrese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y archívese.-**
- Art.8°.- De forma.-**

Nof.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sorzori Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A PARTIR DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL